

SALLIQUELO, 13 DE SETIEMBRE DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente se desprende de lo manifestado en las paritarias municipales resolver el tema de salarios de los trabajadores municipales, debiéndose dictar el Decreto respectivo ad-referendum del H.C.D., que es quien debe aprobar los incrementos salariales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto n° 284/90 de fecha 30 de agosto de 1.990, por el cual se fija una renumeración mínima para el trabajador municipal a partir del 1 de agosto de 1.990 de A 930.720.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 570/90.**

ALEJANDRO ZUVI  
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI  
-PRESIDENTE-